

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

3. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 3. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 6. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
 fantes y demás personas de la Augusta  
 Familia, continúan sin novedad  
 en su importante salud.  
 (Gaceta del 21 de Abril de 1924.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 2.300.

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas.—División Hidráulica del Duero.**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 4 del corriente mes y a los efectos de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914 se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de San Cebrián de Mazote durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo en el citado plazo presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante dicho plazo y en las horas hábiles de oficina en el Gobierno Civil de la provincia.

*Nota extracto para la información.*

El proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de San Cebrián de Mazote, comprende las obras siguientes:

1.º Obras de captación de la denominada Fuente de los Estudios constituidas por una sencilla arqueta dividida en dos departa-

mentos por un tabique de hormigón.

2.º Obras de conducción desde el manantial al depósito regulador que se hará o bien con tubería de grés de seis centímetros de diámetro interior en su primera parte y tubería de fundición de cinco centímetros el resto, o toda ella de este último material lo cual se estudiará, según dispone la Real orden de aprobación del proyecto, al verificar el replanteo.

3.º Un depósito regulador que estará formado por una cámara de planta cuadrada de cuatro metros de lado y dos metros

ochenta centímetros de altura que llevará adosada a uno de los lados otra menor destinada a alojar las llaves de servicio.

4.º La conducción desde el depósito regulador a la fuente que se instalará en el pueblo se construirá con tubería de fundición de seis centímetros, o bien de cinco, si al verificar el replanteo se comprende del estudio, que es suficiente para todos los servicios del pueblo.

5.º Para evacuar los sobrantes de la fuente se proyecta una conducción con tubería de grés de seis centímetros que llevará dichos sobrantes al arroyo próximo,

pero según dispone la Real orden de aprobación, esta conducción será segregada del proyecto por ser de cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

El presupuesto de las obras alcanzará la cifra de 30090,16 pesetas, si se ejecuta por administración y 34142,10 pesetas si se construye por contrata.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en las oficinas de este Gobierno Civil.

Valladolid, 15 de Abril de 1924.

El Gobernador,

Luis Monravá.

Núm. 2.291.

## Diputación provincial de Valladolid.

**Contaduría de fondos provinciales.**

Mes de Abril de 1923-24.

Distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administración provincial.	10701	21	2153	31	552	50	13407	02
Capítulo 2.º—Servicios generales.	2356	63	400		250		2986	63
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	14749	85	12317	80	»		27067	65
Capítulo 4.º—Cargas.	13225	60	947	65	»		14173	25
Capítulo 5.º—Instrucción pública.	5872	52	847	31	»		6719	83
Capítulo 6.º—Beneficencia.	113830	04	3110	88	»		116940	92
Capítulo 7.º—Corrección pública.	984	38	416	66	»		1401	04
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		»		1666	67	1666	67
Capítulo 10.º—Carreteras.	7640	36	421	27	»		8061	63
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		3132	08	»		3132	08
Capítulo 13.º—Resultas.	»		»		»		»	
<b>Total.</b>	<b>169340</b>	<b>59</b>	<b>23746</b>	<b>96</b>	<b>2469</b>	<b>17</b>	<b>195556</b>	<b>72</b>

Valladolid, a 1.º de Abril de 1924.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *García*.  
 Diputación provincial.—Sesión 8 de Abril de 1924.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*García*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

# Brigada Sanitaria Provincial

*REPARTIMIENTO girado entre los pueblos de la provincia que forman la mancomunidad, para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria Provincial, durante el próximo año económico 1924-25, aprobado por la Junta Administrativa en sesión del 28 de Noviembre de 1923, a base del 2'50 por 100 de los presupuestos de gastos y cuyas cantidades habrán de consignarse en los presupuestos municipales con cargo al 5 por 100 que para obligaciones sanitarias de pueblos que no excedan de 15.000 habitantes señala el artículo 200 del Decreto-ley sobre organización y administración municipal.*  
 (Se reproduce este repartimiento que se publicó en el Boletín Oficial de 19 de Diciembre último, para dar cumplimiento a las disposiciones del referido Decreto-ley.)

Número de orden	PUEBLOS	Presupuesto de gastos Pesetas	Cuota al 2'50 por 100 Pesetas
1	Adalia	5207'78	130
2	Agnasal	4218	105
3	Aguilar de Campos	17327'34	433
4	Alaejos	63176	1579
5	Alcazarén	25476	649
6	Aldea de San Miguel	12506'04	313
7	Aldeamayor de San Martín	16429'45	411
8	Almaraz de la Mota	3897'65	97
9	Almenara de Adaja	4959'98	124
10	Amusquillo	7857'33	196
11	Arroyo	6558'12	163
12	Ataquines	38546'70	964
13	Bahabón	4868'15	122
14	Barcial de la Loma	11741'17	294
15	Barruelo	4325'50	108
16	Becilla de Valderaduey	18727'55	468
17	Benafarces	8930'75	224
18	Bercero	17737	443
19	Berceruelo	3800	95
20	Berrueces	12054	301
21	Bobadilla del Campo	14208'35	355
22	Boogas	5875'70	147
23	Boocos de Duero	3838'63	96
24	Boecillo	24502'64	613
25	Bolaños de Campos	14506'37	363
26	Brahojos	8332	208
27	Bustillo de Chaves	4564'68	114
28	Cabezón	18435	461
29	Cabezón de Valderaduey	4732'54	118
30	Cabreros del Monte	11223'03	281
31	Campaspero	18457	461
32	Campillo (El)	10036'95	251
33	Camporredondo	9053'40	226
34	Canalejas de Peñafiel	12763'68	319
35	Canillas de Esgueva	8834'54	221
36	Carpio (El)	44448'63	1111
37	Casasola de Arión	20208'01	505
38	Castrejón	11922'38	298
39	Castriello de Duero	14326'93	358
40	Castriello-Tejeriego	17336'95	433
41	Castrobol	6476'20	162
42	Castrodeza	17700	443
43	Castromembibre	6356'31	159
44	Castromonte	24742'54	619
45	Castro nuevo de Esgueva	11202	280
46	Castroño	36292'32	907
47	Castroponce	9025'54	225
48	Castroverde de Cerrato	10874	272
49	Ceinos de Campos	17159	429
50	Cervillego de la Cruz	6415'60	160
51	Cigales	28129	703
52	Ciguñuela	12063'66	302
53	Cistérniga	18422'25	461
54	Cogeces de Iscar	9541'55	239
55	Cogeces del Monte	16476'75	412
56	Corcos	17912'25	448
57	Corrales de Duero	6393'58	160
58	Cubillas de St.ª Marta	7996	200
59	Cuenca de Campos	16124'10	403

Número de orden	PUEBLOS	Presupuesto de gastos Pesetas	Cuota al 2'50 por 100 Pesetas
60	Curiel	7781'07	195
61	Encinas de Esgueva	11977'40	299
62	Esguevillas de Esgueva	26395'50	660
63	Fombellida	11725'50	293
64	Fompedraza	5191'95	130
65	Fontihoyuelo	7139	178
66	Fresno el Viejo	29861'35	747
67	Fuensaldaña	16590'28	415
68	Fuente el Sol	6015'50	150
69	Fuente Olmedo	6129	153
70	Gallegos de Hornija	6450	161
71	Gatón de Campos	9850'90	246
72	Geria	11484'29	287
73	Gomeznarro	7415'84	185
74	Herrín de Campos	12307'31	308
75	Hornillos	6800'46	170
76	Isar	40744	1019
77	Laguna de Duero	24581	615
78	Langayo	12144	304
79	Lomoviejo	9737	243
80	Llano de Olmedo	25027	626
81	Manzanillo	3414'16	85
82	Marzales	11226'25	281
83	Matapozuelos	25665	642
84	Matilla de los Caños	7034'75	176
85	Mayorga	60047'31	1501
86	Medina del Campo	253885'28	6347
87	Medina de Rioseco	109581'71	2740
88	Megeces	12688	317
89	Melgar de abajo	9571	239
90	Melgar de arriba	15923'21	398
91	Mojados	37163	929
92	Monasterio de Vega	9145'02	229
93	Montealegre	11548'85	289
94	Montemayor de Pililla	78376'03	1959
95	Moral de la Reina	15410'44	385
96	Moraleja de las Panaderas	5853'15	146
97	Morales de Campos	7773'96	194
98	Mota del Marqués	35321'50	896
99	Mucientes	30436'56	761
100	Mudarra (La)	4646	116
101	Muriel	12125	303
102	Nava del Rey	128785'65	3220
103	Nueva Villa de las Torres	10829	271
104	Olivares de Duero	11465	287
105	Olmedo	98889	2472
106	Olmos de Esgueva	9010'04	225
107	Olmos de Peñafiel	5522'18	138
108	Padilla de Duero	7946'36	199
109	Palacios de Campos	9365'59	234
110	Palazuelo de Vedija	20952'50	524
111	Parrilla (La)	14122'25	353
112	Pedraja de Portillo (La)	17772'45	444
113	Pedrajas de San Esteban	49881'08	1247
114	Pedrosa del Rey	21270'39	532
115	Peñafiel	84965'14	2124
116	Peñaflor de Hornija	14981'24	375
117	Pesquera de Duero	19849	496
118	Piña de Esgueva	12269'52	307
119	Piñel de abajo	10187'78	255
120	Piñel de arriba	5080	127
121	Pobladura de Sotiedra	3706	93
122	Pollos	19683	492
123	Portillo	92814'26	2320
124	Pozal de Gallinas	12523	313
125	Pozaldez	29892'54	747
126	Pozuelo de la Orden	8139'15	203
127	Puente Duero	6208	155
128	Puras	2858	71
129	Quintanilla de abajo	19721'92	493
130	Quintanilla de arriba	19940	274
131	Quintanilla del Molar	3779	94
132	Quintanilla de Trigueros	12442	311
133	Rábano	11930'92	298
134	Ramiro	4638'20	116
135	Renedo de Esgueva	14841	371
136	Roales	12348	309
137	Robladillo	2661'47	67
138	Rodilana	11521'64	288
139	Roturas	3280'45	82
140	Rubí de Bracamonte	16634'25	416

Número de orden	PUEBLOS	Presupuesto de gastos — Pesetas	Cuota al 2'50 por 100 — Pesetas
141	Rueda.	71539'90	1788
142	Saelices de Mayorga.	9154	229
143	Salvador de Zapardiel.	6024	151
144	San Cebrían de Mazote.	3908'72	223
145	San Llorente.	6661	167
146	San Martín de Valvení.	13978'12	349
147	San Miguel del Arroyo.	28542'27	714
148	San Miguel del Pino.	4607'20	115
149	San Pablo de la Moraleja.	7119'95	178
150	San Pedro de Latarce.	20136'97	503
151	San Pelayo.	4367	109
152	San Roman de Hornija.	13771'80	344
153	San Salvador.	4715	118
154	Santa Eufemia del Arroyo.	10321'49	258
155	Santervás de Campos.	15726'50	393
156	Santibañez de Valcorba.	12827'96	321
157	Santovenia de Pisuerga.	7708'92	193
158	San Vicente del Palacio.	9905'33	248
159	Sardón de Duero.	10332'65	271
160	Seca (La).	62624'38	1566
161	Serrada.	17533'60	438
162	Siete Iglesias.	28563'70	714
163	Simancas.	23014'50	576
164	Tamariz de Campos.	13338'33	333
165	Tiedra.	33871'87	847
166	Tordhumos.	21102'25	528
167	Tordesillas.	60084'54	1502
168	Torreçilla de la Abadesa.	10500	263
169	Torreçilla de la Orden.	25476'62	637
170	Torreçilla de la Torre.	2330'25	58
171	Torre de Esgueva.	7154	179
172	Torre de Peñafiel.	5158'66	129
173	Torrelobato.	22489	562
174	Torrescárçola.	9725'17	243
175	Traspinedo.	20848'50	521
176	Trigueros del Valle.	13699'59	342
177	Tudela de Duero.	73915	1848
178	Unión de Campos (La).	16903'88	423
179	Urones de Castroponce.	9358'20	234
180	Uruña.	13511'45	338
181	Valbuena de Duero.	16441'75	411
182	Valdearcos.	6020	151
183	Valdenebro de los Valles.	12437'46	311
184	Valdestillas.	25750	644
185	Valdunquillo.	15048'67	376
186	Valoria la Buena.	28590	715
187	Valverde de Campos.	12075'50	302
188	Vega de Ruiponce.	14263'18	357
189	Vega de Valdetrønco.	9924'88	248
190	Velascálvaro.	10487	262
191	Velilla.	7880'60	197
192	Velliza.	16643'25	416
193	Ventosa de la Cuesta.	8392'34	210
194	Viana de Cega.	23217'15	705
195	Vitoria.	9392'70	235
196	Villabañez.	17647'49	441
197	Villabarúz de Campos.	9649'33	240
198	Villabragima.	21867'15	545
199	Villacarralón.	7729'60	193
200	Villacid de Campos.	11793	295
201	Villaco.	6478'13	162
202	Villacreces.	3721	93
203	Villasper.	4559'79	114
204	Villafraçes de Campos.	13568'50	339
205	Villafrañca de Duero.	8271'89	207
206	Villafrechós.	32362'84	809
207	Villafuerte.	13350'42	334
208	Villagarcía de Campos.	15354	384
209	Villagómez la Nueva.	9712'50	243
210	Villalán de Campos.	6738'92	168
211	Villalar.	23851	596
212	Villalba de Adaja.	5578	139
213	Villalba de la Loma.	5502'05	138
214	Villalba de los Alcores.	27443'70	686
215	Villalbarba.	12097'50	302
216	Villalón de Campos.	98819	2470
217	Villamuriel de Campos.	10119	253
218	Villán de Tordesillas.	5156'03	129
219	Villanubla.	21307	533
220	Villanueva de Duero.	15288'80	382
221	Villanueva de la Condesa.	5630	141

Número de orden	PUEBLOS	Presupuesto de gastos — Pesetas	Cuota al 2'50 por 100 — Pesetas
222	Villanueva de los Caballeros.	11264'25	282
223	Villanueva de los Infantes.	6759'72	169
224	Villanueva de San Mancio.	9722'53	243
225	Villardefrades.	14977'75	374
226	Villarmentero.	5854'16	146
227	Villasexmir.	5188'77	130
228	Villavaquerín.	16638'25	416
229	Villavellid.	14515'35	363
230	Villaverde de Medina.	25260'22	632
231	Villavicencio de los Caballeros.	15742'58	394
232	Villavieja del Cerro.	12130	303
233	Wamba.	13514	339
234	Zaratán.	22317	558
235	Zarza (La).	15074'20	377
236	Zorita de la Loma.	2524	63
TOTALES.		4336903'09	108420

Valladolid, 16 de Abril de 1924.—El Gobernador-Presidente, Luis Monravá.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.279.

Alaejos.

Don Aurelio Martín Hernández Monge, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al quinto trimestre del ejercicio de 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 1, 2 y 3 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes

indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal.

Alaejos, a 15 de Abril de 1924.—El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 2.332.

Alaejos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del nuevo Estatuto Municipal, se anuncia la subasta de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, de carácter obligatorio en el matadero público y puestos públicos para el año 1924-25, cuyos pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el día 25 de Mayo próximo, de diez a diez y treinta la primera, de diez y treinta a once la segunda, y de once a once y treinta la tercera, por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados y con entera sujeción a la Instrucción de 22 de Mayo de 1923. Para tomar parte en la subasta, se acompañará dentro del pliego el 5 por 100 del importe o tipo de aquella o la carta de pago que acredite el ingreso en la Depositaria municipal y una vez adjudicado definitivamente el remate

